



➤ **BOLETÍN LEGAL**

ECUADOR – ESTADOS UNIDOS **Relación Comercial y Nuevo** **Contexto Arancelario**

Impacto del fallo de la Corte Suprema de EE.UU. y oportunidades bajo el Acuerdo de Comercio Recíproco.

ECUADOR | WWW.BUSTAMANTEFABARA.COM

Ecuador – Estados Unidos Relación Comercial y Nuevo Contexto Arancelario

Impacto del Fallo de la Corte Suprema de EE. UU. y Oportunidades bajo el Acuerdo de Comercio Recíproco

Importancia Estratégica de EE. UU. para Ecuador

- **Estados Unidos es históricamente el principal socio comercial de Ecuador.**
- El BCE registra que Ecuador exportó en 2025 \$37 mil millones en bienes, de los cuales el 18.4% se exportó a Estados Unidos (solo superado por el conjunto de los países de la Unión Europea, amparada en el Acuerdo Multipartes, y seguido de Panamá –posible destino inicial declarado).
- Las importaciones totales de bienes del Ecuador de acuerdo al BCE representaron en 2025 \$30.7 mil millones, de las cuales el 28.1% procedieron de Estados Unidos, seguido de China con el 25.6%.
- Las cifras oficiales de Ecuador reflejan un déficit para Ecuador de \$1.8 mil millones.
- El U.S. Census Bureau reporta en el 2025 importaciones desde Ecuador por \$ 9 mil millones y exportaciones por \$8.5 mil millones, es decir un déficit comercial para Estados Unidos de \$468 millones.

Un Cambio que no Necesariamente Augura Estabilidad

- La Corte Suprema determinó (6-3) el 20 de febrero de 2026 que el Presidente **no puede imponer aranceles bajo la Ley de Poderes Económicos por Emergencia Internacional -IEEPA-** (casos **Learning Resources, Inc. v. Trump** (No. 24-1287) y **Trump v. V.O.S. Selections, Inc.** (No. 25-250)).
- La decisión tiene en cuenta que bajo la Constitución, los aranceles son una rama de la facultad de tributación asignada exclusivamente al Congreso, y la IEEPA faculta a “regular” el comercio, pero no menciona aranceles o tributación.
- Se eliminan los llamados **aranceles “recíprocos” y vinculados al fentanilo.**
- **Posibilidad de recuperación de aranceles pagados** (si se contempla en contratos).

Relevante incluso tras el Fallo de la Corte Suprema - Un Contexto más Favorable

- Establece un **marco institucional más previsible.**
- Tras el fallo de la Corte Suprema que dejó sin efecto los aranceles “recíprocos” de 2025, Trump ha señalado que buscará reimponerlos —o aplicar nuevos aranceles de alcance similar— utilizando otras facultades legales.
- Especial relevancia para sectores exportadores sensibles a aranceles (alimentos, pesca, agroindustria) al ofrecer estabilidad.

Habilita negociaciones para un Acuerdo Bilateral de Inversiones y avanzar a un Acuerdo de Libre Comercio.

En caso de requerir información adicional, por favor contactarse con el siguiente correo electrónico:

- Diego Ramírez: dramirez@bustamantefabara.com

Quito

Av. Patria E4-69 y Amazonas,
Edificio COFIEC
T. +593 2 256 2680

Guayaquil

Av. de Alarcón y Av. de las
Américas
Edif. Sky Building
Piso 4, Of. 423
T. +593 2 256 2680 ext. 1901